



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00598
Demandante(s): Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado (s): PC S and Tech Ltda. Luis Mauricio Montañez Lesmes y Luis Angel Montanez Guayaban.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Remita nuevo poder especial en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte actora, quien deberá manifestar si ese medio de comunicación coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Especifique si el correo electrónico de los convocados *PC S and Tech Ltda. Luis Mauricio Montañez Lesmes y Luis Angel Montanez Guayaban* suministrado en el escrito de demanda, corresponde al utilizado por ellos, y cómo se obtuvo el mismo, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 *ibídem*.

3.- Adjunte certificado de existencia y representación legal de la sociedad convocada, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de tramitación inferior a un mes, ya que el aportado data del mes de mayo de esta anualidad.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **59** Hoy **13 de octubre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7adb8514b6a86ef370f27b8af48a3c9f1802255eb2e74b449bdfd2b7b3dc5e
6

Documento generado en 08/10/2020 08:51:56 p.m.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL